

MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-5283 *Acuerdo de modificación de las bases de procedimiento selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de plazas de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativos.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13-04-2015, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

"PRIMERO.- Estimar parcialmente los recursos de reposición presentados por D^a Carmen Gangas Cuesta, D. Francisco Javier Sánchez Martínez, D^a Raquel Campo Ruiz, D^a María José Fernández Carral, D^a Eva Ubierna López-Tafall, D^a Desirée Rafael Pascual y D^a Yolanda Sastre Gutiérrez, funcionarios auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento, contra la resolución dictada por la Concejalía de Personal el 14/05/2014, por la que se aprueban las bases de selección de Administrativos (BOC núm. 97 de 22-05-2014).

SEGUNDO.- Corregir las bases que regirán la convocatoria para la selección, por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, administrativos de la escala de administración general:

1.- Corrección de la Base Octava.

Donde dice:

"Primer ejercicio. De carácter obligatorio. Consistirá en contestar un cuestionario teórico tipo test de 50 preguntas basadas en los contenidos de la totalidad del programa que figura como Anexo a estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta y cinco minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada pregunta acertada puntuará 0,2 puntos, cada pregunta errónea restará 0,05 puntos y cada pregunta sin contestar puntuará 0 puntos.

Este ejercicio se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, a elegir de entre 4 propuestos por el Tribunal, que versarán sobre el contenido del programa anexo adaptado al nivel de dificultad y cometidos relacionados con las tareas propias de la Subescala Administrativa.

Para la realización del presente ejercicio el Tribunal determinará el tiempo máximo, y los aspirantes podrán utilizar textos legales para su resolución.

La valoración tendrá en consideración la correcta ejecución del supuesto, tomando en cuenta los conocimientos teóricos aplicados, la concreción y capacidad de análisis, el correcto razonamiento, motivación o planteamiento y su resolución.

Este ejercicio se valorará, en su conjunto, de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos."

CVE-2015-5283

MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 75

Debe decir:

"Primer ejercicio. De carácter obligatorio. Consistirá en contestar un cuestionario teórico tipo test de 50 preguntas basadas en los contenidos de la totalidad del programa que figura como Anexo a estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta y cinco minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada pregunta acertada puntuará 0,2 puntos, cada pregunta errónea restará 0,05 puntos y cada pregunta sin contestar puntuará 0 puntos.

Este ejercicio se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

Quedan eximidos, en su caso de la realización del presente ejercicio aquellos aspirantes que lo hubiesen superado en alguna de las dos convocatorias inmediatamente anteriores. No obstante lo anterior, si los aspirantes optaran por realizar el ejercicio, quedará sin efecto el resultado obtenido en las convocatorias anteriores.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, a elegir de entre 4 propuestos por el Tribunal, que versarán sobre el contenido del programa anexo adaptado al nivel de dificultad y cometidos relacionados con las tareas propias de la Subescala Administrativa.

Para la realización del presente ejercicio el Tribunal determinará el tiempo máximo, y los aspirantes podrán utilizar textos legales para su resolución.

La valoración tendrá en consideración la correcta ejecución del supuesto, tomando en cuenta los conocimientos teóricos aplicados, la concreción y capacidad de análisis, el correcto razonamiento, motivación o planteamiento y su resolución.

Este ejercicio se valorará, en su conjunto, de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos."

2.- Añadir, a continuación de la base novena, la siguiente:

"NOVENA BIS.- BOLSA DE TRABAJO.

Concluido el proceso selectivo se confeccionará la bolsa de trabajo para el nombramiento, en su caso, de funcionarios interinos de la escala de Administración General, subescala Administrativa, Subgrupo C1.

La bolsa se constituirá con los aspirantes que no habiendo sido nombrados ni tomado posesión de las plazas convocadas hubieran superado todos los ejercicios y por el orden de prelación resultante de la mayor puntuación alcanzada en el proceso selectivo."

Estos acuerdos agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 y contra los mismos se pueden interponer los siguientes recursos:

Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca

MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 75

el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2 de la Ley 30/92).

Santander, 13 de abril de 2015.

La concejala de personal,
Ana M. González Pescador.

[2015/5283](#)

CVE-2015-5283